

APRUEBA CONTRATO DE "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA LINCOLN UV N° 27" SUSCRITO ENTRE "LDS INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES LTDA.", Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 1674 /2016

RECOLETA, 10 JUN. 2016

VISTOS:

PRIMERO: El decreto Exento N° 532 de fecha 19 DE Febrero del 2016, que aprueba bases de licitación pública correspondiente al proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA LINCOLN, UV 27" (2° Licitación), publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-11-LE16.

SEGUNDO: El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 39 de fecha 03 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se encuentra con disponibilidad en el ítem: N° 215.31.02.004.073 cc:01-05.04.01 del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El Decreto Exento N° 1381 de fecha 11 de mayo de 2016, que adjudica licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA LINCOLN, UV 27." (2° Licitación)

QUINTO: El contrato suscrito por las partes, de fecha 19 de mayo de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de obras denominada "OBRAS DE HABILITACIÓN MEJORAMIENTO PLAZA LINCOLN, UV 27" (2° LICITACIÓN) ID N° 2373-11-LE16, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y LDS INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES LTDA.", en virtud del cual "La Adjudicataria" se obliga a ejecutar las obras necesarias para la habilitación de la Plaza Lincoln, ubicada en Calles Poeta Whitman esquina General Patton, Unidad Vecinal N° 27, Comuna de Recoleta de la formas señaladas en el contrato y en las Bases.

2.- EL PRECIO fijado para la ejecución de las obras corresponde a la suma de \$23.529.773 (veintitrés millones, quinientos veintinueve mil, setecientos setenta y tres pesos)



3.- EL PLAZO de ejecución de las obras será de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del " Acta de entrega del Terreno".

4.- SE DESIGNA como unidad técnica, a cargo del presente contrato, a la Dirección de Obras Municipales.

5.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, equivalente a \$ 2.352.977, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del presente instrumento aumentado en 90 días corridos.

6.- IMPÚTESE el gasto al ítem N° 215.31.02.004.073 cc: 01-05.04.01 del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCS/ACR



CONTRATO "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA LINCOLN, UV N°27"

"LDS INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES LTDA."

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 19 de mayo de 2016, entre "LDS INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES LTDA",

R.U.T. N° 76.259.673-3, representado legalmente por Leonel Duhalde Soto, [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Miguel Covarrubias 2855, Puente Alto, Región Metropolitana, e-mail(s): [REDACTED] cuya

representación se encuentra inscrita a fojas N°60 N° 62 del Registro de Comercio del año 2013,

del Conservador de Comercio de Puente Alto, en adelante "La Adjudicataria"; y la ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don

OSCAR DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya

representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de

la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de

fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°532 de fecha 19 de febrero de 2016, se aprueba las bases de licitación pública correspondientes al proyecto público denominado "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA LINCOLN, UV 27" (2ª licitación), publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-11-LE16. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 39 de fecha 03 de mayo de 2016. El Decreto Exento N° 1381 de fecha 11 de mayo de 2016, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

1078196



SEGUNDO: OBJETO.- El Mejoramiento de la Plaza Lincoln, ubicada en calles Poeta Whitman Esquina General Patton, Unidad Vecinal N°27, Comuna de Recoleta. Dichas obras contemplan la habilitación de áreas verdes, instalación de mobiliario urbano, juegos infantiles, de la forma estipulada en las Especificaciones Técnicas adjunta a las bases.

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$23.529.773.- (veintitrés millones, quinientos veintinueve mil, setecientos setenta y tres pesos). IVA incluido.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de 41 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega del Terreno".

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía equivalente al 10% del valor del contrato, que equivale a un monto \$ 2.352.977, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del servicio (ITO), al profesional funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso la Dirección de Obras Municipales, designe.

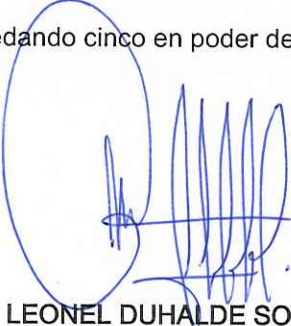
OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


LEONEL DUHALDE SOTO
LDS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
LTDA.




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCS/ACR.

